

# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE

### RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN: INCIDENCIA SOBRE LOS CANALES DE DENUNCIA Y LAS INVESTIGACIONES CORPORATIVAS

#### CAPÍTULO I - EL MODELO DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL A LAS PERSONAS JURÍDICAS PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL

1. EL CRITERIO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
2. LA EXISTENCIA DE UN DELITO
  - 2.1. Listado de delitos (numerus clausus)
  - 2.2. Significado de la expresión “delitos” (cometidos por...)
  - 2.3. Cuestiones de autoría y participación
  - 2.4. Actos preparatorios punibles
  - 2.5. Prescripción del delito
3. PERSONAS FÍSICAS QUE ORIGINAN LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA
  - 3.1. Primer nivel: sujetos enunciados en la letra a) del art. 31 bis 1 CP
  - 3.2. Segundo nivel: sujetos enunciados en la letra b) del art. 31 bis 1 CP
4. CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN CONCURRIR PARA QUE LA CONDUCTA DELICTIVA LLEVADA A CABO POR LA PERSONA FÍSICA PUEDA TRASLADARSE A LA PERSONA JURÍDICA: “HECHOS DE CONEXIÓN”
  - 4.1. Actuar “en nombre” o “por cuenta de”
  - 4.2. El significado de la expresión actuar “en beneficio directo o indirecto”
  - 4.3. Haber cometido el delito “en el ejercicio de actividades sociales”
  - 4.4. Incumplimiento grave de los deberes de supervisión, vigilancia y control
5. AUTONOMÍA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA FRENTE A LA INEXISTENCIA DE CONDENA DE LA PERSONA FÍSICA (ART. 31 TER CP)
6. BREVE MENCIÓN A LOS SUPUESTOS DE NO EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ART. 130.2 CP)

#### CAPÍTULO II - PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PENAL

1. EFICACIA EXIMENTE
  - 1.1. Condiciones
    - 1.1.1. Personas de la letra a)
    - 1.1.2. Personas de la letra b)

## 1.2. Requisitos

1.2.1. Identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos

1.2.2. Establecimiento de protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos

1.2.3. Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos

1.2.4. Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención

1.2.5. Establecimiento de un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo

1.2.6. Verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios

## 2. EFICACIA ATENUANTE

### 2.1. Acreditación parcial

2.1.1. El término "acreditación"

2.1.2. Objeto

2.1.3. Condiciones

2.1.4. Requisitos

2.1.5. Compliance formal y atenuación de la responsabilidad penal

2.1.6. Crítica al concepto de "acreditación parcial"

2.1.7. ¿Atenuante o eximente incompleta?

### 2.2. Incorporación del compliance con posterioridad a la comisión del delito

2.2.1. Finalidad

2.2.2. Establecimiento: dies ad quem

2.2.3. Contenido

2.2.4. Alcance de la expresión "haber establecido"

### 2.3. Aspectos comunes a ambas atenuantes

2.3.1. ¿Numerus clausus?

2.3.2. Determinación de la pena

2.3.3. Duplicidad de atenuantes

2.3.4. Órgano encargado de la adopción y ejecución del modelo

### **CAPÍTULO III - LA DISCUSIÓN EN TORNO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN Y SU UBICACIÓN SISTEMÁTICA EN EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS: CONSECUENCIAS**

1. ¿QUÉ DEBE PROBARSE, QUIÉN DEBE HACERLO Y CÓMO?
  - 1.1. Naturaleza jurídica de los programas de cumplimiento penal
  - 1.2. Distribución de la carga de la prueba
  - 1.3. Medios de prueba: especial mención a las certificaciones
2. OTRAS IMPLICACIONES
  - 2.1. Sobreseimiento (archivo)
  - 2.2. Adopción de medidas cautelares
  - 2.3. Conformidad
  - 2.4. Imposición y extensión de las penas previstas en las letras b) a g) del art. 33.7 CP

## **SEGUNDA PARTE**

### **CANALES DE DENUNCIA E INVESTIGACIONES INTERNAS**

#### **CAPÍTULO IV - CANALES DE DENUNCIA**

1. INTRODUCCIÓN
2. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ART. 31 BIS 5. 4º CP
3. ASPECTOS COMUNES
  - 3.1. Fomento de su uso
  - 3.2. Restricciones en el acceso al canal de denuncias
  - 3.3. ¿Qué hay que denunciar?
  - 3.4. Modelos de denuncia: tipos de formularios
    - 3.4.1. Estandarizado
    - 3.4.2. Especializado
  - 3.5. Uso adecuado del canal de denuncias
  - 3.6. Incumplimiento de la obligación de denunciar: posibles consecuencias
  - 3.7. La protección de la identidad del informante: anonimato versus confidencialidad
    - 3.7.1. Planteamiento
    - 3.7.2. Especial referencia a la legitimidad de la denuncia anónima
    - 3.7.3. Toma de posición
  - 3.8. Protección de datos
  - 3.9. Registro de las comunicaciones recibidas

3.10. Externalización del canal de denuncias

4. DIFERENTES VÍAS DE COMUNICACIÓN: ¿ANTE QUIÉN DENUNCIAR?

5. BREVES CONSIDERACIONES EN TORNO A LA UNE-ISO 37002:2021

6. LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937, DE 23 DE OCTUBRE, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA UNIÓN

7. EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

7.1. Entidades obligadas del sector privado

7.2. Ámbito material de aplicación

7.3. Ámbito personal de aplicación

7.4. Medidas de protección y de apoyo

7.4.1. Condiciones de protección

7.4.2. Represalias prohibidas

7.4.3. Ausencia de responsabilidad

7.4.4. Programas de clemencia

7.4.5. Medidas de apoyo

7.5. Sistemas internos de información: disposiciones generales

7.5.1. Implantación y gestión: órganos/personas responsables

7.5.2. Configuración de los sistemas internos de información

7.5.3. Gestión del sistema por tercero externo

7.5.4. Formato de los canales internos de información

7.5.5. Procedimiento de gestión de informaciones

7.6. Publicidad de la información y registro de las comunicaciones

7.7. Protección de datos

7.8. La Autoridad Independiente de Protección del Informante

7.8.1. Funciones y ámbito competencial

7.8.2. Aspectos procedimentales

7.9. Revelación pública

7.10. Infracciones y sanciones

7.10.1. Catálogo

7.10.2. Graduación de las sanciones

7.10.3. Prescripción

8. CONCLUSIONES

## **CAPÍTULO V - INVESTIGACIONES INTERNAS**

1. INTRODUCCIÓN
2. ¿QUÉ HAY QUE INVESTIGAR?
3. ¿A QUIÉN CORRESPONDE LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES INTERNAS CORPORATIVAS?: UNA CONTROVERTIDA CUESTIÓN COMPETENCIAL
4. ASPECTOS COMUNES
  - 4.1. Tipos de investigaciones internas
  - 4.2. Finalidades
  - 4.3. Cautelas
  - 4.4. Derechos del investigado
  - 4.5. Protocolo de investigaciones internas
5. FASES
6. RÉGIMEN SANCIONADOR
7. SOLAPAMIENTO CON PROCEDIMIENTO PENAL
8. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA
  - 8.1. Secreto profesional
  - 8.2. Nemo tenetur
9. VALOR PROBATORIO DE LAS INVESTIGACIONES INTERNAS
10. CONCLUSIONES

## **CAPÍTULO VI - LÍMITES EN LAS INVESTIGACIONES INTERNAS: MEDIOS DE INVESTIGACIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

1. INTRODUCCIÓN
2. MEDIOS DE INVESTIGACIÓN
3. RIESGOS DERIVADOS DE LAS INVESTIGACIONES INTERNAS
  - 3.1. Falta de imparcialidad
  - 3.2. Vulneración del secreto de las comunicaciones y a la intimidad
    - 3.2.1. El canon de la expectativa razonable de privacidad
    - 3.2.2. Aportación de pruebas obtenidas por particulares con vulneración de derechos fundamentales
4. CONCLUSIONES